



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25317922.

Expediente: 11001-3-25-0199.

11001-3-25-1680 23 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por medio del cual se reconoce el desistimiento del recurso de apelación en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1249 del 26 de mayo de 2025.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que mediante referencia 11001-3-25-0199 del 13 de febrero de 2025, se radicó ante este despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 45 S No 10 A 61 (Actual), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-808676, chip AAA0010UXEA, presentada por el señor ZULUAGA MONTOYA ORESTE ANTONIO, identificado con cédula de ciudadanía 70383680, actuación culminó con la expedición del acto administrativo 11001-3-25-1249 del 26 de mayo de 2025, mediante el cual se aprobó la Licencia de Construcción en mención.
2. Que el día 09 de junio de 2025, mediante radicación de correspondencia 25-3-13572, el señor JAVIER FERNANDO REYES MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía 19454417, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del acto administrativo 11001-3-25-1249 del 26 de mayo de 2025.
3. Que el 18 de julio de 2025, este despacho resolvió el recurso de reposición en contra del acto administrativo 11001-3-25-1249 del 26 de mayo de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1652, rechazando las pretensiones formuladas en contra del Acto Administrativo en mención.
4. Que mediante radicado de correspondencia 25317922 del 23 de julio de 2025, el señor JAVIER FERNANDO REYES MALDONADO, identificado con C.C 19454417, en calidad de tercero constituido del predio objeto de estudio, manifestó que, "desisto de la presente acción y de las pretensiones del recurso de reposición y en subsidio el de la apelación interpuesto por el suscrito".





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25317922.

Expediente: 11001-3-25-0199.

11001-3-25-1680

DE 23 JUL 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por medio del cual se reconoce el desistimiento del recurso de apelación en contra del Acto Administrativo 11001-3-25-1249 del 26 de mayo de 2025.

5. Que el Artículo 81 de la Ley 1437 de 2011, dispone que los recursos podrán desistirse en cualquier tiempo.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por el señor JAVIER FERNANDO REYES MALDONADO en contra del acto administrativo 11001-3-25-1249 del 26 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al titular del predio y al recurrente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

23 JUL 2025


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L